

# Argentina

Rubén PESCI

Presidente RED FLACAM

## EXCLUSIÓN Y DETERIORO DEL PATRIMONIO CONSTRUIDO

El problema de la exclusión social en la ciudad es uno de los más graves que afronta el urbanismo contemporáneo, fenómeno que asume condiciones muy diferentes en la Europa más rica y desarrollada y en nuestra fracturada Latinoamérica.

En Europa abundan los ejemplos de exclusión en las periferias, pero se trata más bien de casos de ambiente urbano banal o de poca cualidad, en la cual encuentran vivienda los sectores más pobres, aunque disponen en general de servicios básicos y un habitat razonable.

También ha sido notable el proceso de tugurización en áreas centrales o aledañas al centro, como el bien difundido caso de los «okupas» en Barcelona y otras ciudades españolas.

El primer caso es una exclusión más estructural, que costará mucho recuperar, pues esa periferia de escasas condiciones socioambientales requerirá enormes inversiones y mucha creatividad para convertirse en ciudad. El segundo es una exclusión superestructural, pues tiene que ver con las últimas oleadas de inmigración, en particular de grupos que ven la centralidad como un bien, grupos que tienen otras aspiraciones intelectuales e ideológicas, y ocupan el tejido urbano consolidado sin uso o de ocupación incierta, considerándolo (discutible o no) un bien social.

### En América Latina la situación es bien diferente

La periferia se ha extendido como un mar de exclusión, de bajísima densidad, en su mayoría por las invasiones o por loteamientos populares de los excluidos económicamente y socialmente, y en una minoría muy llamativa sin embargo, por

barrios cerrados, que son ghettos de lujo de los más ricos.

Las zonas centrales, en donde se concentra en general un rico patrimonio histórico y arquitectónico, han sido pocas veces alcanzadas por estos dos sectores, aunque hay excepciones como La Habana Vieja, y otros cascos coloniales, que se han tugurizado desde hace varias décadas.

Cuando esas distintas formas de exclusión no llegan a instalarse dentro de la ciudad, o lo hacen tugurizando (como el caso de los más pobres), se produce un dramático deterioro del patrimonio arquitectónico.

Un número importantísimo de edificios de valor patrimonial se van abandonando, primero a la espera de demolición y especulación inmobiliaria, y luego, si la tendencia de las inversiones se demora o se desvía, al simple abandono del inmueble y su deterioro consecuente.

Es llamativo el proceso de exclusión de este tipo, es decir, de exclusión del patrimonio de inmuebles del mercado inmobiliario y de su utilización social, cuando estos podrían constituir una gran solución a la exclusión socioambiental si se fortalecieran los programas de reutilización de ese patrimonio con programas habitacionales adecuados.

Hay una exclusión puerta adentro de la ciudad, por el retiro de ese patrimonio de su potencial como solución habitacional social, y esto conlleva dos consecuencias graves:

- La falta de alternativas de los excluidos económicos y sociales para vivir dentro de la ciudad.
- La falta de políticas de recuperación del patrimonio y su consecuente demolición, deterioro o abandono.

Es muy llamativo que se hable poco en América Latina de este gran fenómeno. Hace muy poco, trabajando para un nuevo Plan Director Urbano en la ciudad brasileña de Pelotas, se hizo evidente esta contradicción. Unos reclamaban mayor atención y ayuda

para una creciente periferia de exclusión, siendo que Pelotas tiene un gran patrimonio urbano en sus áreas consolidadas, que permitiría una política de reinserción urbana de la exclusión. Esta fue nuestra posición al respecto, y terminó siendo aprobada por el Congreso de la ciudad.

Las nuevas políticas urbanas y habitacionales de Brasil plantean una epopeya hacia la inclusión social, pero bregando por más viviendas en la periferia antes que por la reconquista social y

patrimonial de los centros urbanos consolidados.

La exclusión «outdoors» es obvia, pero no debería solucionarse sólo con mejores políticas habitacionales en la periferia.

Incluyendo la búsqueda de soluciones a la exclusión «indoors», se contribuirá también a la defensa del patrimonio, y sobre todo, al “derecho a la ciudad”, sobre el cual nos alumbrara Henri Lefevre hace casi 30 años.

La Plata, abril de 2003

## Brasil

Roberto SEGRE, corresponsal  
Adauto Lucio CARDOSO, crónica

Coordinador PROURB & Profesor IPPUR/UFRJ

### NUEVOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA URBANÍSTICA EN BRASIL: EL ESTATUTO DE LA CIUDAD

Recientemente, se promulgó en Brasil, una ley con implicaciones importantes para el planeamiento y la gestión de las ciudades. Denominada el «*Estatuto da Cidade* [Estatuto de la Ciudad]», la Ley Federal Nº 10.257, de 10 de julio de 2001, tiene como objetivo fundamental la regulación de los artículos 182 y 183 de la Constitución Federal, que imponen una limitación al ejercicio del derecho de propiedad, a través de la primacía de su función social, estableciendo, como instrumentos adecuados a su ejercicio, el *plano diretor* [plano diretor] y la *usucapião especial urbana* [usucapión especial urbanística.]

La aprobación del Estatuto de la Ciudad representa una victoria importante del movimiento popular que, desde el proceso constituyente, que se inició en 1986, viene construyendo y defendiendo un conjunto de propuestas de revisión de los instrumentos y mecanismos de gestión urbanística, a través del *Movimento Nacional pela Reforma Urbana* [Movimiento Nacional

para la Reforma Urbanística], institucionalizado en el *Fórum Nacional da Reforma Urbana* (FNRU). El FNRU organizó una primera plataforma de lucha —la *Emenda Popular da Reforma Urbana*—, articulando movimientos de lucha por la vivienda y por el saneamiento, sectores técnicos progresistas, organizaciones no gubernamentales, e instituciones universitarias, dirigida y discutida en la elaboración de la Constitución de 1988, cuyo resultado fue la aprobación de los dos artículos 182 y 183, ya mencionados. Tras ese momento, el FNRU continúa movilizado, acompañando e interfiriendo en los debates desarrollados en el Congreso Nacional sobre la regulación de la Constitución. El Estatuto de la Ciudad es, pues, fruto de ese proceso, consiguiendo la aprobación de algunas de las propuestas originales del FNRU, como la gestión democrática de las ciudades, el derecho a ciudades sostenibles y socialmente justas y la creación de instrumentos que permitan enfrentar la especulación inmobiliaria, que provoca fuertemente la ineficiencia de la actuación pública y la profundización de las desigualdades sociales.